

INTRODUCCIÓN

Desde la fundación de **Grupo Bultzaki**, el cumplimiento legal, la honestidad y el trato justo son compromisos que se cumplen en las responsabilidades diarias, siendo uno de los activos de referencia de la Empresa.

Estos principios, especificados en este **Código Ético** determina unas normas de referencia que se han de desplegar en toda la Organización, siendo los más básicos:

- Actuar legal y honestamente
- Evitar conductas que puedan dañar la imagen de la empresa
- Priorizar los intereses de la organización como conjunto sobre los individuales

Estos principios sobre los que todos los empleados deben guiarse están detallados en el siguiente **Decálogo** de artículos. Nuestro compromiso, de obligado cumplimiento para todas las personas que componemos el **Grupo Bultzaki**, debe ser un referente, tanto en nuestro sector empresarial como en la Comunidad en la cual estemos establecidos.

ART. 1 – Cumplimento Legal y Normativo

Grupo Bultzaki y sus personas están regidas por la ley vigente allí donde tengamos presencia. Dicho marco legal debe ser respetado. Además, existen normas y directrices internas de obligado cumplimiento que refuerzan el marco legal y que no podrán ser contrarios a éste.

ART. 2 – Conflictos de Interés

Ante un eventual conflicto de interés, tanto del **Grupo Bultzaki** como de sus personas, debe ser comunicado al **Comité Ético**, que será responsable de dar una solución a la situación. En todo caso, se hará siempre con dos premisas: 1ª- los intereses del **Grupo Bultzaki** estarán por encima de los personales 2ª-se considerará como referencia el marco legal y normativo vigente del momento.

En ningún caso, se permitirá que las personas que trabajan en el **Grupo Bultzaki**, realicen tareas, actividades o transmitan información a terceros que pueda dañar al Grupo.

ART. 3 – Discriminación, Acoso, Derechos Humanos

Grupo Bultzaki fomenta la dignidad, diversidad y la integración de todas sus personas. No es admisible la discriminación por motivo de género, raza, origen, religión, edad o condición sexual. Tampoco se toleran conductas de acoso, coacción o desprecio en ninguna de sus formas.

Se respetarán los principios de la “Carta Internacional de los Derechos Humanos” y los principios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo OIT (eliminación trabajo forzoso, trabajo infantil, libertad de asociación, política salarial justa....).

ART. 4 – Soborno y Corrupción. Legalidad Comercial

A las personas que formamos el **Grupo Bultzaki** -de forma directa o con intermediarios- no se les permite ofrecer o aceptar favores personales o remunerados para obtener ventajas por parte de un tercero.

Grupo Bultzaki está orientada a competir en un mercado global, por lo que no se permiten actividades de fomento de monopolio o acuerdo de precios con la competencia.

Código Ético y de Conducta

Grupo Bultzaki

ART. 5 – Información Confidencial

La información que se maneja en las instalaciones y medios de la empresa es confidencial en su totalidad. Queda por lo tanto, totalmente prohibido la comunicación de la misma a terceros, incluyendo familiares, personas o empresas con las cuales no exista relación comercial.

Queda totalmente prohibido obtener información del **Grupo Bultzaki** para terceros. Su no divulgación debe respetarse incluso tras la extinción de la relación laboral. El **Grupo Bultzaki** velará por dicha información de manera que proteja a clientes, proveedores y personas empleadas.

ART. 6 – Fraude. Protección de Activos

Las personas que integran el **Grupo Bultzaki**, no realizarán conductas fraudulentas contra la organización, como pueden ser el uso de instalaciones o elementos para uso y disfrute personal o transmitir información o uso de recursos económicos de la misma.

Todos los bienes propiedad del **Grupo Bultzaki** se utilizarán convenientemente para su uso previsto, evitando usos inadecuados, daños, deterioro, etc. Se incluyen, desde el uso de maquinaria, instalaciones, elementos informáticos, información, etc.

ART. 7 – Regalos y Detalles

Ninguna persona empleada será influenciada por la recepción de regalos o detalles por parte de terceros. Se podrán aceptar presentes simbólicos apropiados a las circunstancias y ligados a la relación comercial con terceros.

Recíprocamente, tampoco está permitido el ofrecer a terceros favores o regalos fuera de los principios descritos.

ART. 8 – Progreso Social; Prevención de Riesgos y Medioambiente

Grupo Bultzaki y sus personas contribuyen al progreso social, y económico de la comunidad a la que pertenece, lo hace en las mejores condiciones seguras posible y promueve el desarrollo sostenible y la protección del medioambiente. Asimismo, adquiere un compromiso con las familias de las personas que pertenecen al **Grupo Bultzaki**.

ART. 9 – Comunicación conductas Ilegales

En el caso de detectar conductas sospechosas, contrarias a la legalidad o las normas establecidas y que supongan un daño para la organización, el **Grupo Bultzaki** pone a su disposición los correspondientes canales de denuncia (compliance@bultzaki.com), que de manera confidencial será gestionado por el **Comité Ético** designado.

ART. 10 – Incumplimiento. Sanciones

Existe un **Sistema Disciplinario** previsto para los incumplimientos del presente **Código Ético**, que no exime de los potenciales efectos penales que se pudieran derivar.